

Guía de procedimientos

para integrar el análisis y la perspectiva de género en las políticas, programas y servicios del Ayuntamiento Santo Domingo Este

> Comité de Igualdad de Género del ASDE 02 de enero de 2023

Provincia Santo Domingo, República Dominicana

ÍNDICE

Introducción	3
1. Objetivos de la guía	3
2. Marco conceptual	4
2.1 Conceptos fundamentales	4
2.2 Qué es el enfoque/perspectiva de género?	5
2.3 Por qué integrar el enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas?	5
3. Marco Normativo	6
4. Integrando la perspectiva de género en el ciclo de las políticas públicas	
4.1 La inclusión desde la perspectiva de género	10
4.2 El análisis de género	10
4.3 Importancia de realizar análisis de género	11
5. Identificación del problema con perspectiva de género	11
5.1 Actividades clave para el análisis de género en la definición del problema	12
5.1.1 Recopilación de datos desagregados por sexo y por otras variables	. 12
5.1.2 Identificación de las causas de la desigualdad	13
6. Etapa de formulación en la intervención pública	16
6.1 Crear una Teoría del Cambio que facilite la integración del análisis género en el marco de resultados	
6.2 Diseñar el marco de resultados con perspectiva de género	17
6.3. Definición de indicadores / metas para medir resultados	19
7. Etapa de Implementación	20
7.1. Recopilación de datos desagregados por sexo derivados de la intervención	20
7.2. Otras medidas relacionadas con la fase de implementación	21
8. Monitoreo y Evaluación con enfoque de género (M&E)	21
8.1 Instrucciones para el diseño del plan de M&E	23

8.2 Medidas en la fase de monitoreo	23	
8.3 Medidas en la fase de evaluación	24	
Bibliografía		

Introducción

El Ayuntamiento Santo Domingo Este, en el marco de su compromiso de impulsar políticas públicas que procuren el goce de la equidad en derechos entre hombres y mujeres y promuevan la igualdad de género en toda la estructura organizacional y en la gestión externa de la institución, pone en vigencia la Guía de procedimientos para integrar el análisis y la perspectiva de género en las políticas, programas y servicios del gobierno local.

Esta guía es un instrumento institucional que define el conjunto de acciones que el personal a cargo debe llevar a cabo para incorporar "la mirada de género" en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas, planes, programas y servicios del ASDE.

De igual manera, constituye una herramienta práctica que permite a la administración identificar las cuestiones claves que tiene que tener presentes a la hora de analizar en qué medida el trabajo del ASDE está contribuyendo a visibilizar y potenciar a las mujeres como protagonistas del desarrollo del municipio.

La aplicación de esta guía corresponde a todo el personal del ASDE, en especial, del que está a cargo de elaborar, gerenciar y ejecutar las políticas, programas y los servicios de la institución.

Este documento compila una serie de directrices basadas en guías y manuales de diferentes instituciones nacionales, regionales y organismos internacionales que trabajan para la integración de la igualdad de género en las políticas públicas.

1. Objetivos de la guía

El principal objetivo de esta guía es promover e institucionalizar la transversalización del enfoque / perspectiva de género como estrategia para promover la igualdad y equidad de género en el plano municipal, en la demarcación del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

De igual manera se busca contribuir a la educación y formación del personal de la institución en el tema de igualdad de género.

Esto significa, ofrecer al personal del ASDE pautas y cuestiones orientativas aplicables tanto a los procesos de planificación estratégica como a las intervenciones para dar respuesta a la pregunta ¿Cómo aplicar la transversalización del enfoque de género en el trabajo diario?

2. Marco conceptual

2.1 Conceptos fundamentales

- **Sexo:** el sexo es el conjunto de características biológicas (anatómicas, fisiológicas, hormonales, etc.) que diferencian a las personas entre machos y hembras.
- **Género:** el género es el concepto que se refiere a las características identitarias y asignaciones sociales y culturales atribuidas a las personas en función de su sexo.
- **Igualdad de género:** la igualdad de género implica que todas las personas deben recibir los mismos derechos, beneficios, igualdad de oportunidades, mismas sentencias y ser tratadas con el mismo respeto en todos los aspectos de la vida cotidiana: trabajo, salud, educación.
- Equidad de género: El término equidad alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento de hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno(a) de ellos (as) que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos(as).
- Brechas de género: expresan las diferencias entre mujeres y hombres para el acceso a oportunidades, control y uso de los recursos, como consecuencia de prácticas discriminatorias, sean individuales, sociales o institucionales.
- **Perspectiva de género:** la perspectiva de género son aquellas teorías y modelos de justicia que justifican una mirada diferenciada para resolver los problemas de las mujeres y de los hombres.
- Perspectiva de género en las políticas públicas: Se entiende como el conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes, programas y proyectos, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio entre los sexos.
- Enfoque de género: el enfoque de género es una herramienta analítica y metodológica que integra la categoría perspectiva de género y permite dar cuenta de la forma en que interactúan las diferencias de género y cómo ello genera desigualdades entre hombres y mujeres.
- Transversalización del enfoque de género: la transversalización de género es el proceso de examinar las distintas implicaciones que tiene cualquier acción política sobre los diferentes géneros, lo que

incluye la legislación, planes y programas en todas las áreas y en todos los niveles.

2.2 Qué es el enfoque/perspectiva de género?

Sugiere considerar las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades respectivas de las mujeres y de los hombres, en las fases de planificación, ejecución y evaluación de todas las políticas, sean de tipo estatal o municipal.

Para qué sirve el enfoque de género? Para analizar:

- •Conocer de forma separada la situación de mujeres y hombres,
- •Tomar en consideración sus diferencias
- identificar las desigualdades de género
- Además: facilita explicar la manera en que afectan las relaciones establecidas entre hombres y mujeres sobre las oportunidades, la calidad y el estilo de la vida de las personas.

Propósito del enfoque de género:

- Detectar las desigualdades
- Dar respuestas a las mismas para corregirlas

2.3 Por qué integrar el enfoque de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas?

Porque el desarrollo debe estar centrado en las personas. Porque el desarrollo exige de la participación de las mujeres en la misma dimensión que los hombres, lo cual es condición indispensable para el logro de la justicia social que ha de producir las transformaciones sociales a las que aspiramos.

La igualdad de género es un principio jurídico universal y un compromiso de dimensión global reconocido en la generalidad de los textos internacionales sobre derechos humanos.

"La igualdad de género es un derecho humano y fundamental

Es también una cuestión fundamental del desarrollo económico y social y de la construcción de la democracia en términos políticos, sociales y económicos.

El desarrollo humano no puede entenderse si no es en relación al respeto de los derechos humanos de mujeres y hombres: el derecho a la educación, a la salud, a la vivienda, al trabajo, a la igualdad ante la ley, al respeto a su integridad física, a la libertad de expresión, de movimiento y a la participación política, entre otros.

3. Marco Normativo

Esta guía responde a los compromisos que se generan del marco legal nacional y municipal, los que establecen el compromiso que tienen todas las entidades responsables de implementar políticas públicas en impulsar la igualdad de género hasta lograr superar las condiciones de desventajas y negación de derechos que experimentan las mujeres. Este ámbito jurídico insta al Ayuntamiento Santo Domingo Este como gobierno municipal, a poner interés en esta realidad al momento definir e implementar sus, estrategias y acciones tanto a nivel interno, como en los servicios que ofrecen a la ciudadanía, así mismo, se corresponden con el mismo, toda acción que se desarrolle con el propósito de contribuir a superar cualquier tipo de violencia, de discriminación y que favorezca la igualdad de derechos para todas las personas.

A continuación, se presentan algunos de los aspectos de la normativa dominicana, que pautan el accionar del Ayuntamiento a favor de la equidad e igualdad de género.

A) Marco legal nacional.

En su acápite 4, la Constitución Dominicana establece que "la mujer y el hombre son iguales ante la ley, prohibiendo cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres", asumiendo la promoción de "las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género".

En su artículo 39, sobre el derecho a la igualdad, plantea la promoción de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres al estipular que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas, y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal". Así mismo en su artículo 8, sobre la función esencial del Estado, garantizar los medios que les permitan a las personas perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social.

En relación con la participación política de las mujeres, la Constitución Dominicana señala en su Artículo 39 acápite 5, que el Estado debe promover y garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las candidaturas a los cargos de elección popular para las instancias de dirección y decisión en el ámbito público, en la administración de justicia y en los organismos de control del Estado".

En el artículo 55, la Constitución Dominicana determina la maternidad y paternidad responsable y el valor del trabajo del hogar. En el artículo 42, condena la violencia intrafamiliar y de género.

La Constitución en su artículo 42. Derecho a la integridad personal, establece que: Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendría la protección del Estado en casos de amenaza, riesgo o violación de las mismas.

La Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END), Ley 1-12, establece la necesidad de procurar al 2030, una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres, la reducción de la pobreza, así lo establece el Art. 8. "Todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas deber incorporar el enfoque de género en sus respectivos ámbitos de actuación, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones para garantizar la igualdad y la equidad de género".

En la Estrategia Nacional de Desarrollo, en su Primer eje establece que se procura un "Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local".

En su Segundo Eje, establece que se procura "Una sociedad con igualdad de derechos y oportunidades, en la que toda la población tiene garantizada educación, salud, vivienda digna y servicios básicos de calidad, y que promueve la reducción progresiva de la pobreza y la desigualdad social y territorial".

En el Tercer Eje, se proyecta una "Economía territorial y sectorialmente integrada, innovadora, diversificada, plural, orientada a la calidad y

ambientalmente sostenible, que crea y desconcentra la riqueza y genera crecimiento alto.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), acuerdo alcanzado por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, se componen de una Declaración, con 17 Objetivos de 169 metas. Los Estados Miembros han convenido tratar de alcanzarlos para 2030. El Objetivo número cinco de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, es lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas en esta sociedad. La igualdad de género es un derecho humano fundamental, porque de esta forma se puede construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

La Agenda del 2030, en el Objetivo 5.1 plantea que se debe trabajar para poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres en el mundo.

El Plan Nacional de Igualdad y equidad de Género (PLANEG III) promueve la transversalización de género, las políticas y articulación interinstitucional para la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencias basada en género.

La ley No. 24-97 sobre Violencia intrafamiliar que define y penaliza las formas de violencia contra las mujeres y formas de acoso sexual. En Art. 309 define que: constituye violencia contra la mujer, toda acción o conducta pública o privada, debido a su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución.

La responsabilidad del Estado dominicano con la igualdad de género está expresada además en la firma y posterior ratificación de Convenios Internacionales. Estos acuerdos adquieren un compromiso a nivel constitucional.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) del 18 de diciembre de 1979, ratificada por la República Dominicana el 2 de septiembre de 1985, establece que Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular: El derecho al trabajo.

La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Pará, 1994), consideró, que la violencia contra la mujer, es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En su artículo 7, establece que los Estados, son partes para condenar todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia basa de género.

Existe otros convenios internacionales, de los que el Estado Dominicano es signatario, que se deben consultar y tomar en cuenta al momento de definir las políticas del Ayuntamiento. Los mismos establecen el compromiso asumido con impulsar la equidad, igualdad de género y el cumplimento de los derechos humanos en las políticas públicas, entre estos están: Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (1946) Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Declaración para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1967), Segunda Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1980), Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1985), Conferencia de Población y Desarrollo (1994).Conferencia Mundial de la Mujer (1995) y Conferencias de Seguimiento de Beijing.

B) Marco legal municipal.

La Ley 176-07 que rige los ayuntamientos, en su artículo 5, establece que en su ejercicio los ayuntamientos deberán tener como un principio transversal la equidad de género, en cuanto a garantizar la igualdad de acceso a las oportunidades para la mujer en todas sus iniciativas.

La misma ley, en el artículo 19 en su letra h, referido a las competencias propias del Ayuntamiento, se establece: promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos; y en la letra i, se establece desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.

En el artículo 21, sobre el Destino de los Fondos, instituye en la letra d, que los ayuntamientos deben destinar un 4% de su presupuesto a programas educativos, de género y salud", para su aplicación, cada Ayuntamiento debe de diseñar y aprobar un reglamento para su aplicación.

En su artículo 124, se establece el rol de las Oficinas Municipales de Planificación y Programación. Los ayuntamientos crearán oficinas de planificación y programación entre cuyos fines estarán los de garantizar la coordinación e integración de las políticas sectoriales y de equidad de género del gobierno con las del municipio, así como la evaluación de los resultados de la gestión en cuanto a la eficiencia, eficacia, impacto, pertinencia y visibilidad.

4. Integrando la perspectiva de género en el ciclo de las políticas públicas

Integrar la perspectiva de género significa incorporar una serie de medidas y estrategias en todas las políticas, en todos los niveles y fases, con el fin de lograr la igualdad de género, entendiendo por política, cualquier acción tomada por una institución pública, ya sea como parte del desarrollo de un marco regulatorio o como una acción específica tomada dentro de una comunidad.

4.1 La inclusión desde la perspectiva de género

Cada persona de cualquier género debe ser parte del desarrollo integral del municipio. Por tanto, la eliminación de desigualdades entre hombres y mujeres es también un compromiso de gran prioridad del ASDE.

Replicamos 5 pasos importantes para poner en práctica dicho compromiso:

- 1) Identificación de los grupos sociales más excluidos a través de las evidencias recopiladas.
- 2) Priorización de los grupos identificados como los más excluidos, y análisis de las causas de la exclusión.
- 3) Definición de qué es lo necesario para lograr cambio, identificando acciones e intervenciones dirigidas a los desafíos encontrados en el análisis causal, y a las barreras y brechas en las capacidades.
- 4) Determinación de cómo se mide y monitorea el progreso hacia ese cambio.
- 5) Establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas.

4.2 El análisis de género

El análisis de género es un proceso que consiste en la recopilación y análisis sistemático de información relativa a las desigualdades de género, para garantizar que las políticas, programas, proyectos o servicios respondan a las necesidades y demandas del conjunto de la población sin excluir a nadie por razón de su sexo, por tanto, está dirigido al cambio social y se puede y debe incorporar en todas las políticas.

La implementación del análisis de género consta de dos pasos:

- 1) Recopilar información cuantitativa y cualitativa desagregada por sexo, y cuando sea posible por otras variables como la edad, la raza, la pertenencia étnica, la ubicación geográfica etc.
- 2) Analizar la información para identificar las principales diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, y entre distintos grupos de mujeres entre sí, así como las causas y condiciones que las generan y mantienen, para poder abordarlas adecuadamente desde la acción pública.

4.3 Importancia de realizar análisis de género

Es el análisis de género la herramienta que va a permitir integrar la perspectiva de género de manera efectiva en las políticas, porque nos permite entender cuáles son las desigualdades de género, cuáles son las causas que las generan (generalmente diversas y múltiples), y qué acciones serán necesarias para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres y la no discriminación hacia las mujeres y las niñas.

Si no se aplica el análisis de género, las políticas públicas pueden mantener las desigualdades existentes, e incluso reforzarlas. El análisis de género orienta hacia una acción pública más eficaz: indica qué hacer, cuándo, cómo y con quién, en un contexto dado, para que las políticas contribuyan de forma efectiva a reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y a impulsar el empoderamiento de las mujeres.

Es de vital importancia realizar un análisis de género durante la fase de definición del problema del ciclo de políticas, como también en todas las demás fases del ciclo, pues el análisis de género es una herramienta clave para integrar una perspectiva de igualdad de género.

5. Identificación del problema con perspectiva de género

La identificación, definición y estructuración del problema que se quiere abordar es fundamental en la construcción de políticas públicas. En términos globales, implica la recopilación de datos e informaciones

relevantes y su análisis, para identificar mejor las problemáticas y poder abordarlas con acciones específicas.

El análisis de género debe formar parte del análisis de situación global y nacional para entender la problemática y cómo afecta a mujeres y hombres.

5.1 Actividades clave para el análisis de género en la definición del problema

Hay dos actividades claves para realizar análisis de género: recopilar datos desagregados por sexo y otras variables e identificar las causas de la desigualdad.

5.1.1 Recopilación de datos desagregados por sexo y por otras variables.

Es necesario reunir tantos datos desagregados por sexo como sea posible. Partiendo de ellos podemos identificar diferencias significativas entre géneros, que de otra manera permanecerían ocultos. Las brechas de género son las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres en una categoría o variable dada.

Incluir otras desagregaciones siempre que sea posible.

De acuerdo con la hoja de ruta para lograr el compromiso de no dejar a nadie atrás de Naciones Unidas, es imprescindible incluir otras desagregaciones para lograr que los servicios y beneficios de las políticas no discriminen o dejen fuera a ciertos segmentos de la población:

Algo particularmente importante en el caso de las mujeres, donde otras condiciones de discriminación se entrelazan con la discriminación basada en género, ya que aunque todas compartan la discriminación basada en género, estas son un grupo de población con características y problemáticas diferentes.

Para muestra un botón: las mujeres bateyeras experimentan discriminaciones diferentes a las mujeres que no son de un batey y a los hombres bateyeros: las discriminaciones (por ser mujer y por ser de un batey) no operan de forma aislada; las condiciones de discriminación y las desventajas en las que se encuentran las mujeres bateyeras derivan de la intersección entre los diversos factores que conforman su experiencia.

Cuando observamos la discriminación de manera interseccional, podemos observar que las personas que están quedando fuera de las medidas de desarrollo enfrentan, en la mayoría de los casos, más de una desventaja o discriminación. Para que las políticas públicas sean efectivas, es necesaria una mejor comprensión de por qué y cómo los diferentes tipos de privaciones se entrecruzan. Requiere además un reconocimiento de los sistemas de opresión y discriminación que hacen que ciertos grupos de mujeres, adolescentes y niñas sean más susceptibles a formas agudas de privación y violencia.

Si bien es cierto que las desagregaciones múltiples suponen mayores costos y esfuerzos de análisis estadísticos de datos, es muy necesario hacer todo lo que esté al alcance para identificar potenciales fuentes de datos desagregados o asegurar progresivamente que los registros de datos institucionales estén registrando estas variables.

Lo recomendado es completar los datos con estudios, diagnósticos, informes y/o evaluaciones externas de experiencias similares, dado que la identificación de brechas de género no culmina al solo recopilar información, sino que requiere ir más a fondo, para identificar y entender cuáles son sus causas y cómo operan.

5.1.2 Identificación de las causas de la desigualdad

Para identificar los factores que causan desigualdad no es suficiente la revisión de los datos. Se requiere un análisis que ayude a identificar cuáles son sus causas, las razones que generan y/o perpetúan esa desigualdad:

Las personas involucradas en el análisis de género durante el proceso de construcción de las políticas, por lo general, no son expertas en enfoque de género, ni poseen conocimientos y/o experiencia previa realizando análisis de género. Por tanto, se recomienda tomar en cuenta las siguientes estrategias como medidas de apoyo:

- a) Revisar los marcos normativos.
- b) Contar con una serie de preguntas clave para orientar el análisis de género.
- c) Desarrollar consultas y procesos de participación.
- d) Buscar asesoría de personas expertas.

Revisar los Marcos Normativos e Informes de recomendaciones de mecanismos internacionales

La revisión de los marcos normativos nacionales e internacionales ratificados por el país en materia de igualdad y las recomendaciones que los mecanismos internacionales relativos a los derechos de las mujeres y la igualdad de género han hecho al país, es una excelente estrategia de apoyo para entender las desigualdades de género. Como compromisos internacionales e informes de recomendaciones se incluyen, por citar algunos ejemplos: los estándares internacionales sobre derechos humanos, las recomendaciones planteadas por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CE DAW), los Exámenes Periódicos Universales a los países (EPUs); informes de los ODS, informes de seguimiento de la Conferencia de Beijing, u otros instrumentos internacionales de igualdad de género.

Contar con una serie de preguntas clave para conducir el análisis de género

El análisis de género es un proceso de aprendizaje y mejora continua, donde la experiencia y las lecciones aprendidas enriquecen gradualmente la calidad de los análisis realizados.

Revisando los datos y los marcos normativos se puede obtener un primer acercamiento a los principales problemas a abordar desde la perspectiva de género en esta etapa. Estos insumos también facilitan el desarrollo de una serie de hipótesis o preguntas clave que pueden ayudar a desarrollar el análisis de género.

Adecuar y priorizar las preguntas dependerá de cada contexto particular, así que, se recomienda tomar como punto de partida algunas de estas preguntas, no obstante desarrollar y/o adecuar sus propias cuestiones para el análisis.

Algunas dimensiones para tener en cuenta a la hora de definir las preguntas que guiarán en el análisis de cada contexto particular son:

■ El ámbito geográfico y nivel de intervención en el que se desarrollará la política. Al decir ámbito geográfico se hace referencia a que las políticas se pueden implementar en el nivel nacional, regional, municipal o comunitario, e incluso pueden ser políticas circunscritas al área rural o urbana. Por nivel de intervención se alude a si la intervención es de tipo "macro" (por

ejemplo, un marco normativo, una política nacional de educación, donde los efectos esperados sobre la población no se miden directamente ni a corto plazo), o más "micro", como un proyecto orientado a una población determinada, una acción específica en determinadas condiciones de vulnerabilidad, un servicio.

■ El sector específico. Igualmente es importante considerar el sector del que se trata, por ejemplo: Infraestructuras, CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Matemáticas), Educación, Energía, etc.; o si es un "tipo de intervención" orientada a un perfil poblacional determinado (por ejemplo, plan nacional de juventud, política para la prevención del embarazo adolescente, etc.).

Desarrollar consultas y procesos de participación con diferentes agentes

En los siguientes ejemplos se indican las posibles acciones:

- Hombres y mujeres afectados y afectadas por la problemática directamente. Entender cómo les afecta la problemática a unas y otros y cuáles son sus condiciones reales de acceso a los servicios, y si existen diferencias de acceso entre ambos grupos.
- Socios estratégicos y/ o que trabajan en el mismo sector, del gobierno y otros (sector privado, universidades, organismos regionales e internacionales y / o *think tanks*) para facilitar el análisis del problema de desigualdad entre mujeres y hombres en ese sector.
- Organizaciones de la sociedad civil, y en especial del movimiento de derechos de las mujeres. Es una condición fundamental para entender cuáles son las ca usas de la desigualdad de género.
- Personas expertas y reconocidas en el campo de la igualdad de género.
- Inclusión de mujeres en el equipo de planificación. Garantizar la incorporación de mujeres en los procesos de planificación, especialmente si se trata de sectores con poca participación de mujeres (ej. energético, tecnológico, infraestructuras, etc.)

La forma en que las mujeres ven las cosas, a partir de sus propias vivencias y realidades puede arrojar pistas sobre posibles causas que han sido ignoradas, pero las mujeres tienen vivencias y experiencias distintas, y estas se verán medidas por otras condiciones (sociales, económicas) o identidades (étnica, edad, etc.).

En determinados casos puede ser de utilidad consultar con el personal de la institución que ha estado trabajando en torno a esa problemática en puestos

de atención directa. Fruto de esa experiencia, el personal puede ayudar a identificar ciertas variables que pueden estar pasando desapercibidas en un primer momento y que pueden ayudar a entender mejor las desigualdades, por ejemplo, en el acceso a los servicios.

Buscar asesoría de personas expertas en el tema

Como ya se ha mencionado, hay que consultar con personas expertas ajenas a la institución. Sin embargo, se puede recurrir también a equipos especializados en igualdad de género dentro del poder ejecutivo, asesorías externas o buscar el apoyo de la unidad de género o punto focal de la institución.

6. Etapa de formulación en la intervención pública

Luego del análisis, inicia la etapa de formulación de la política, programa o proyecto público. Esta es la etapa de toma de decisiones para definir qué se va a hacer.

Las acciones que se proponen en esta etapa son las siguientes:

- Crear una teoría del cambio que facilite la integración de la perspectiva de género en el marco de resultados;
- Diseñar el marco de resultados con perspectiva de género;
- Definir indicadores y metas para monitorear y evaluar el logro de los resultados, comparándolo con los objetivos que se establecieron en el marco de resultados.

La identificación de las causas y efectos de las desigualdades de género a través del análisis realizado en la etapa anterior debería mostrar la ruta a seguir para diseñar las estrategias en la fase de formulación. A partir de las conclusiones de este análisis, se definen los resultados deseados, las estrategias y las acciones.

Cualquier sector es susceptible de integrar la perspectiva de género en su Plan Estratégico y en el marco de resultados de políticas, programas y servicios. Es, de hecho, un error frecuente pensar que solamente se puede integrar la perspectiva de género en las políticas sociales, o en las políticas orientadas a los grupos más vulnerables. El marco de resultado se refiere al conjunto de resultados a corto, medio y largo plazo que se espera conseguir con la ejecución de la política, y que llevan asociados una serie de indicadores o marcadores para medir su cumplimiento.

Papel del análisis de género en la etapa de formulación

El diseño de los resultados debe estar basado en el análisis de género. Al definir los objetivos/resultados de la política, se debe analizar si realmente se está teniendo en cuenta cómo afectan los resultados a mujeres y hombres en términos de impacto esperado.

Realizar un análisis completo y exhaustivo de la situación con una perspectiva de género y luego omitir estos hallazgos a la hora de diseñar los resultados es un error. Una manera de evitarlo es articular el análisis de género con el método de teoría del cambio.

6.1 Crear una Teoría del Cambio que facilite la integración del análisis de género en el marco de resultados

Esta teoría del cambio puede ser elaborada para identificar cuál es la situación de partida y determinar la política a poner en marcha para lograr los cambios esperados de la manera más realista posible, estableciendo las estrategias y acciones necesarias para ello, y las responsabilidades.

Construir una teoría de cambio ayuda a entender las causas subyacentes que generan la problemática que se desea abordar, y qué es necesario para lograr el cambio. Por tanto, no se limita a asociar actividades con resultados, sino que debe ofrecer una explicación de cómo determinadas estrategias conducen a ese cambio, ofreciendo también la posibilidad de revisar esas estrategias, en caso de no producir el cambio esperado".

6.2 Diseñar el marco de resultados con perspectiva de género

Se pueden considerar como resultados de igualdad de género o con perspectiva de género:

- Resultados diferenciados para mujeres y hombres, y/o resultados localizados en poblaciones vulnerables que diferencian entre hombres y mujeres;

- Resultados que abordan de forma específica las necesidades y las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones;
- Resultados transformadores de género, que contribuyen a cambiar normas, valores culturales, comportamientos, y estructuras desiguales de poder que sustentan la discriminación y la violencia hacia las mujeres. De acuerdo con la Herramienta 0.3. Manual de Programa del Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas, son ejemplos de resultados género transformadores:

"La eliminación o enmienda de una ley sobre discriminación, aprobación de leyes y políticos contra la violencia de género hacia las mujeres y las niñas; lo eliminación de prácticas nocivas como matrimonios o uniones tempranas,' una mayor participación de las mujeres o nivel de toma de decisiones y en la vida económico y público, un aumento sustancial del acceso universal de las mujeres y las niñas a la salud sexual y reproductiva, así como a los derechos reproductivos; el aumento sustancial del acceso de las mujeres a lo tierra y a otros formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales; el aumento significativo en la provisión de servicios públicos, infraestructura y políticas de protección social, y el incremento de la responsabilidad compartida en los hogares y familias, entre otros".

Al diseñar el marco de resultados, es importante tener presente que no siempre será posible abordar todas las causas y efectos, por ello el ejercicio requerirá tomar decisiones sobre qué estrategias y acciones serán priorizadas de acuerdo con el mandato, el rol y la función de la institución competente.

Se tendrá en cuenta:

- 1. Qué indican los marcos normativos nacionales y locales, sectoriales respecto a esa problemática identificada;
- 2. Cuáles son los ámbitos de a bordaje de acuerdo con el mandato, el rol y la función institucional;
- 3. Asegurar la coherencia de los resultados esperados con el/los objetivo/s explícito/s de género del Plan Estratégico. En caso de que el Plan no considere objetivos de género, es recomendable articular el análisis con el mandato institucional, contenido en las leyes y políticas nacionales de igualdad de género y/o derechos de las finujeres.

4. Muchas de las causas estructurales de las problemáticas de género y sus consecuencias sobrepasan los mandatos institucionales: fomentar la Inter institucionalidad para el desarrollo de políticas públicas y programas es un camino posible.

Integrar la perspectiva de género en la formulación puede ser en una política sectorial (una política de transporte, por ejemplo) o una política cuyo enfoque principal es la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (una política localizada en la reducción de la violencia contra las mujeres).

En cualquiera de los casos, es importante resaltar que también en aquellas políticas cuyo enfoque principal no es la igualdad de género se pueden y se deben incluir resultados explícitos de género: resultados cuyo foco de intervención son las desigualdades de género identificadas en esa á rea, cuya población objetivo son grupos identificados como más vulnerables o susceptibles a sufrir discriminación basada en género en ese contexto dado".

Otro aspecto que tener presente a la hora de definir resultados específicos de género es que, **focalizar los resultados en las mujeres y las niñas no implica que se está contribuyendo a la igualdad de género**. Aunque es conveniente incluir resultados (o en su defecto actividades) que busquen contribuir al empoderamiento de las mujeres y las niñas, no todas las actividades que benefician a mujeres las empoderan, por eso es tan importante sustentar los resultados en un análisis de género.

6.3. Definición de indicadores / metas para medir resultados

En esta etapa de formulación también se definen los indicadores que van a medir el grado de avance de los resultados.

Es muy importante que:

- ✓ Los resultados sean definidos en términos medibles y cuantificables
- ✓ Existan resultados intermedios
- ✓ Se incluyan indicadores con metas que den cuenta de si ese avance es el correcto o por el contrario está resultando lento y es necesario revisar de nuevo el marco de resultados.

Los indicadores de género señalan los cambios positivos y negativos en materia de igualdad de género en relación con los resultados propuestos.

Los *Benchmarks* son, de acuerdo con el Instituto de Igualdad de Género de la Unión Europea: "el establecimiento de un criterio, estándar o punto de referencia contra el cual se pueden establecer objetivos y medir el progreso".

Los indicadores de género deben permitir visualizar las diferentes circunstancias de los grupos, y evidenciar a quienes estamos dejando atrás. Además, deben hacerlo a diferentes niveles, cubriendo todas las necesidades de información que requiere el ciclo de gestión en cada etapa de la política (definición, formulación, implementación y monitoreo y evaluación).

7. Etapa de Implementación

Luego de la toma de decisiones, se inicia la fase de implementación.

7.1. Recopilación de datos desagregados por sexo derivados de la intervención

Esta etapa de implementación brinda una oportunidad para mejorar la compilación de datos desagregados. Los datos desagregados por sexo son un aspecto fundamental para la integración de la perspectiva de género en las políticas.

Se requiere:

- Diseñar modelos de registros para la recolección de datos con las desagregaciones pertinentes identificadas.
- Procesar los datos para obtener algunas estadísticas de género

Muchas veces, se definen formularios de registros para la recolección de datos, pero no se realizan acciones posteriores para el tratamiento y procesamiento de esos datos.

El tratamiento de los datos abarca algunos procesos complejos, pero otros muchos son sencillos y accesibles.

El proceso de los datos es un paso previo para garantizar la calidad de las estadísticas. Las estadísticas de género son estadísticas que tienen en cuenta las variables de género.

Es de suma importancia garantizar que la información que genera el proceso de implementación considere las variables de género, porque es

una base de información valiosa para la propia intervención en curso, pero también para futuras políticas.

 Definir estadísticas de género para nutrir los sistemas de información institucionales. La inclusión de las definiciones de las estadísticas ayuda a facilitar el uso de esas estadísticas posteriormente, y poder establecer comparativas.

Los datos desagregados son una condición mínima y necesaria, pero no es un garante por sí mismo de que se están abordando la desigualdad real entre mujeres y hombres en ese ámbito concreto.

Por ejemplo, la desagregación de datos de víctimas de homicidio por sexo tiene valor, pero la información sobre el perpetrador y su relación con la víctima es también necesaria para entender completamente el problema.

7.2. Otras medidas relacionadas con la fase de implementación

Se sugieren, además, una serie de medidas que se pueden incorporar en esta etapa para reforzar la perspectiva de género:

- Establecer mecanismos de participación y de consulta permanentes con la población participante, para que las mujeres puedan participar en los ajustes en la implementación;
- Considerar la distribución de mujeres y hombres en las estructuras que implementan y los puestos de trabajo que se generan y su acceso a toma de decisiones en la implementación de la política en cuestión;
- Potenciar la compra de insumos en el marco del proyecto a MiPymes, sobre todo propiedad de mujeres etc.

8. Monitoreo y Evaluación con enfoque de género (M&E)

Normalmente se realiza el monitoreo para rastrear a corto plazo el avance de los resultados y para ajustar el curso inmediato de acción; por su parte, la evaluación es más frecuente en el fin del ciclo de programación para evaluar los resultados a medio plazo, aunque también es realizada a medio término de una política.

La hoja de ruta para pasar desde el análisis de género al diseño de un marco de resultados, con sus estrategias y actividades definidas, puede ser revisada, mejorada o actualizada a lo largo del ciclo del proyecto, a través de los procesos de monitoreo y evaluación. Por lo que resulta flexible.

Para monitorear y evaluar con perspectiva de género hay más de una posibilidad. Sin embargo, los sistemas de M&E sensibles a género deben ser innovadores y flexibles, incluyendo un conjunto de enfoques complementarios cuidadosamente seleccionados.

La integración de la perspectiva de género en los planes de monitoreo y evaluación institucionales sirve para valorar el trabajo en curso y solucionar posibles imprevistos.

El papel del análisis de género en la etapa de monitoreo y evaluación

- a) Fase de monitoreo. La fase de seguimiento y monitoreo debe incluir una evaluación del programa desde una perspectiva de análisis de género. Esto debe hacerse a intervalos regulares a lo largo del programa. Una comparación de estos análisis de género destacará cualquier cambio o progreso que tenga lugar a lo largo del tiempo y se basará en el análisis causal realizado desde la fase inicial para la identificación y definición del problema y el progreso logrado.
- Verificar que el análisis de género continúe con base en los datos capturados durante la fase de implementación. Esto conlleva verificar si ha habido avances, si este avance beneficia tanto a mujeres como a hombres y contribuye a cerrar brechas de desigualdad, y si los grupos específicos identificados como más vulnerables no se están quedando atrás. Si el análisis de género ha quedado desactualizado, se puede actualizar incorporando nuevos factores o condiciones que están afectando los resultados, o realizando un análisis de género específico sobre una determinada estrategia o grupo de población.
- b) **Fase de evaluación.** El análisis de género es una medida necesaria para garantizar que las evaluaciones integran la perspectiva de género.
- Recopilar datos desagregados para medir los impactos de los resultados;

- Analizar esos datos en base a preguntas orientadoras sobre las dimensiones de la desigualdad que se espera/esperaba influir a través la política.

Las medidas o acciones que se proponen en esta etapa:

- Instrucciones para el diseño del plan de M&E.
- Medidas en la fase de monitoreo.
- Medidas en la fase de evaluación.

8.1 Instrucciones para el diseño del plan de M&E

Al momento de definir cómo debe ser el plan de seguimiento y evaluación, se sugieren las siguientes pautas:

- ✓ Incluir en el plan de seguimiento y evaluación, por qué, cuándo y quién es responsable de seguimiento, productos y resultados de igualdad de género.
- ✓ Definir responsabilidades, información y recursos necesarios (financieros y humanos) para la fase de seguimiento/monitoreo y evaluación.
- ✓ Incluir en el cronograma del proyecto actividades específicas de capacitación para desarrollar capacidades de género para el seguimiento/monitoreo y evaluación.

8.2 Medidas en la fase de monitoreo.

En definitiva el monitoreo con enfoque de género consiste en aplicar la perspectiva de género a las herramientas habituales de monitoreo.

Esto es:

- En relación con el monitoreo cuantitativo (datos secundarios o producidos a partir de la implementación de la política): datos desagregados y estadísticas de género;
- En relación con el monitoreo cualitativo (entrevistas, observación, grupos focales, etc.): incluir aspectos/dimensiones clave para lograr igualdad de género y del análisis de género (quién hace qué, control y acceso de recursos, toma de decisiones, uso del tiempo, etc.);
- Considerar la participación del grupo de socios y personas sujetas de derecho en el proceso.

Independientemente de ello algunas instituciones sugieren realizar un proceso de monitoreo específico de género; es decir, un proceso de monitoreo adicional que tenga como enfoque principal lograr la igualdad de género. Para ello se recomienda considerar la realización de auditorías o seguimiento específico de las cuestiones de igualdad de género.

Los procesos de monitoreo deben servir para extraer conclusiones sobre si se están generando progresos para alcanzar esos resultados en la forma esperada y, si no es el caso, poder averiguar por qué.

Como medida para abordar estos obstáculos, se sugiere la combinación de estas dos estrategias, ya mencionadas:

- ✓ La **participación** de *stakeholders*, especialmente organismos gubernamentales dedicados a la igualdad de género, organizaciones de mujeres y expertos/as en género. Esta medida también se puede aplicar a la evaluación.
- ✓ Desarrollo de **capacidades en monitoreo y evaluación**: Incluir sesiones de capacitación para formar capacidades de seguimiento y evaluación sensibles al género.

8.3 Medidas en la fase de evaluación.

En el caso de la evaluación, hay dos escenarios distintos:

- ✓ El primer escenario es la perspectiva de género como eje transversal de la evaluación. Al evaluar se debería considerar la calidad de la integración de la perspectiva de género en todo el ciclo del programa (desde el análisis a los propios sistemas de seguimiento).
- ✓ El segundo escenario es cuando la evaluación de género tiene como objetivo principal evaluar la contribución de esa política a la igualdad de género.

En el caso de las evaluaciones externas, se sugiere incluir, como garantías mínimas:

✓ Que los Términos de Referencia de las evaluaciones externas tengan como responsabilidad la integración de la perspectiva de género en el proceso de evaluación.

- ✓ Que los equipos de evaluación tengan conocimientos y experiencia específicos en perspectiva de género y/o integren personas especialistas en la materia.
- ✓ Que la composición de mujeres y hombres del equipo evaluador sea equilibrada.
- ✓ Que se asegure una participación de calidad de las mujeres y hombres participantes en el programa en la evaluación, asegurando espacios seguros para que las mujeres puedan expresar sus opiniones.

Bibliografía

- Niño, N. (2019). Perspectiva y enfoque de género: herramienta para la toma de decisión judicial. En Temas Socio-Jurídicos, 38(77), pp. 11-28.
 DOI: https://doi.org/10.29375/01208578.3741
- Cooperación Española (2015). Guía de la AECID para la Transversalización del Enfoque de Género. Sitio web: https://www.aecid.es/Centro-Documentos/Publicaciones%20AECID/GU%C3%8DA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf
- Auradou, Alice; Castillo, Juan; Pola, Maria Jesús -Susi- (2007). Hacia la Inclusión de la Perspectiva de Género en la Acción Local en República Dominicana: Estado Situacional y Guía Práctica. Sitio web: https://www.sismap.gob.do/Municipal/uploads/Guia/26.%20Gu%C3%ADa%20Pr%C3%A1ctica%20para%20la%20Inclusi%C3%B3n%20de%20la%20Perspectiva%20de%20G%C3%A9nero.pdf
- Ávila Santacruz, María de Lourdes (2014). La transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas. Sitio web:
 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/115034/INMUJERES-Lourdes_vila_Santacruz.pdf